

que en la antecedente Declaracion se puso por
que para ella y los semar y otras que se ofriere en
lo subsiguiente en beneficio de ella a requesta mayor. Contri-
yan a provisiones por la utilidad que de ella disfrutaran
los Dueños de los molinos y arrendados que con ellos ve-
nieren. Y Auto acordaron y firmaron dichos Señores se

que Doyse =

Dn Juan de Paula

Sierra

Dn Pedro de Saavedra

y Cueto

Dn Gonzalo Perea

Camacho

Dn Andres

Dn Fernando de Loy

Garcia

Dn Diego Maria

Blayay Molina

Miguel de Videsa

Dn Felipe de Serna

Serna

Dn Juan de Moya

y Alvarado

Sanchez

Fernandez

Dn Gabriel Ruiz

Rimenez

Amoroso

Saavedra y Gracia

Gracia

Nota y reformo el testimonio que por el acuerdo antecedente
se remanda en quatro fojas utiles, nula y nullo diez
semit sesenta y noventa y ocho años =

